



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Consejera, sobre delegación de competencias en materia de creación y autorización de centros docentes de Primer Ciclo de Educación Infantil en la Consejera de Igualdad y Empleo. (2009061609)

El Capítulo VIII del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales, regula la creación de centros docentes de titularidad local. Por su parte, el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, regula la autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados, que habrán de adecuarse, en todo caso, a los requisitos mínimos establecidos en la legislación vigente.

Mediante el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, se establecen los requisitos de los centros que impartan el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Razones de índole técnica, eficacia y coordinación en el ejercicio de las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico a la Consejera de Educación en materia de creación de centros docentes de titularidad local y de autorizaciones de centros docentes privados, aconsejan la presente delegación de competencias.

En su virtud, conforme a lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Primero. Delegar, en la Consejera de Igualdad y Empleo, las competencias que en materia de creación de centros docentes, de Primer Ciclo de Educación Infantil, de titularidad local que prevén los artículos 18 y 19 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, y la relativa a la autorización de centros docentes privados, del citado ciclo, que determina en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de mayo de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

• • •